

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD BOGOTA, D.C.

Resolución No. 5799 del 18 de Agosto de 2021
"POR LA CUAL SE ACLARA UNA CREDENCIAL DE EXPENDEDOR DE DROGAS"
LA SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución No. 13370 de 1990 del Ministerio de Salud, y resolución 001390 del 10 de marzo de 1997.

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución No. 5799 del 18 de Agosto de 2021 la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C, otorgo la autorización como EXPENDEDOR DE DROGAS, que lo autoriza para dirigir el establecimiento denominado DROGUERIA a ANGIE PAIOLA BUSTOS RODRIGUEZ, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1014279609.

Que ANGIE PAOLA BUSTOS RODRIGUEZ, mediante y número de 5799, con fecha 2021-08-18 solicita aclaración de la resolución, se corrige nombre registrado inicialmente, ANGIE PAIOLA BUSTOS RODRIGUEZ siendo el correcto ANGIE PAOLA BUSTOS RODRIGUEZ. Como constancia de lo pedido, anexa fotocopia de la cédula de ciudadanía en los cuales consta que efectivamente el nombre correcto es ANGIE PAOLA BUSTOS RODRIGUEZ

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante este cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

En virtud de lo expuesto este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la resolución No 5799 del 18 de Agosto de 2021, expedida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C en el sentido de consignar

Aclarar la resolución No 5799, con fecha 2021-08-18, expedida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C en el sentido de consignar que el nombre correcto es ANGIE PAOLA BUSTOS RODRIGUEZ con cedula de ciudadanía 1014279609 de Bogotá DC.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás Partes de la resolución No 5799 del 18 de Agosto de 2021 expedida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C se mantienen en firme.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese electrónicamente el contenido de la presente Resolución a ANGIE PAIOLA BUSTOS RODRIGUEZ con Cédula de ciudadanía número 1014279609, o a quien haga sus veces, haciéndole saber que, contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante esta Subdirección, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación electrónica, por medio de la plataforma virtual mediante la cual se llevó a cabo el trámite inicial o por escrito.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 18 dias del mes de Agosto del 2021.

Subdirectora de Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: jtY35nxiFP





